



Aprueba Bases Llamado a Concurso

DECRETO EXENTO N° 004061

VALLENAR, 23 NOV. 2018

VISTOS:

1. La necesidad de normar el proceso de llamado a concurso para proveer 6 (seis) cargos de la Planta Municipal, las bases para proveer dichos cargos y lo señalado en el D.F.L 135 de fecha 14 septiembre de 1994.
2. Acta n° 1 comité de selección de fecha 21 de Noviembre de 2018.
3. El reglamento de concursos públicos de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprobado por decreto exento N° 2.414 de fecha 11 de julio de 2018.
4. La Ley N° 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,
5. La Ley N° 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la SUBDERE, "Ley de Plantas".
6. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Llámese a concurso público de antecedentes y oposición para proveer 6 (seis) cargos de plantas en la Ilustre Municipalidad de Vallenar que a continuación se señalan:

Cargo N° 1: Profesional Grado 9°, Constructor Civil

Cargo N° 2: Profesional Grado 10°

Cargo N° 3: Técnico Grado 13°, Asistente Judicial

Cargo N° 4: Técnico Grado 16

Cargo N° 5: Administrativo Grado 17°

Cargo N° 6: Auxiliar Grado 18°

2. Apruébese las bases del concurso público para proveer 6 cargos de la Municipalidad que establecen el procedimiento, factores y ponderación a utilizar en el proceso.
3. Fecha de **publicación** el 25 de Noviembre de 2018.
4. Determinese como periodo de **Entrega de Bases** desde el 26 de Noviembre del 2018 hasta el 30 de Noviembre del 2018, Ambas fechas inclusive (días hábiles), en el Departamento de Personal, Dirección de Administración y finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, calle Plaza N°25, 2° piso , de las 09:00 a 14:00 hrs.
5. **Recepción de antecedentes** desde el 03 de Diciembre al 07 de Diciembre del año 2018, de las 09:00 a 13:45 hrs en Oficina de Partes de la Municipalidad de Ilustre Municipalidad de Vallenar, calle Plaza n°25 1° piso.
6. Fijese como fecha de **Entrevista Personal** el día 12 de Diciembre del 2018 desde las 9.30 hrs en la Sala de Sesiones del Edificio Consistorial, 3° piso, calle Plaza n° 25, de la Municipalidad de Vallenar.
7. La **resolución del concurso** será el día 17 de Diciembre del año 2018.
8. **Comunicación de los resultados** desde el 19 de Diciembre de 2018.
9. **Asunción del cargo** el 24 de diciembre de 2018.
10. Establézcase los factores de ponderación que se indica a continuación, para seleccionar los postulantes a los cargos que se indican en el numeral 1° del presente:

- | | |
|---|-----------|
| - Estudios y cursos de formación educacional y capacitación | 30 puntos |
| - Experiencia laboral | 30 puntos |
| - Entrevista personal | 40 puntos |

TOTAL PUNTAJE 100 puntos



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



11. Los postulantes para ser considerados como idóneos deberán haber acumulado el puntaje mínimo de 70 puntos.

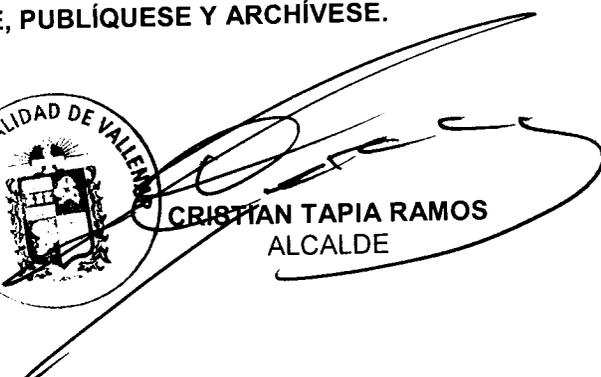
12. Con el resultado de los concursos el comité de selección propondrá al Alcalde, los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cargo a proveer, quien nombrará un postulante, dejándose establecido que el orden de la terna no implica prioridad el nombramiento.

13. Publíquese un extracto de este decreto por un día en un diario de circulación regional y comunal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE

Distribución

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Departamento de Personal
 - Comité de Selección (3)
 - Oficina transparencia
 - Archivo Oficina de Partes
- CTR/NFR/PLT/HCP/rpg



**BASES CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DEL ESCALAFON
PROFESIONALES - GRADO 9°**

CONCURSO N° 01

Las presentes bases normarán el procedimiento que utilizará la Ilustre Municipalidad de Vallenar, para proveer el cargo Constructor Civil, Grado 9°, del Escalafón Profesionales, que es necesario llenar en la planta de personal de esta Municipalidad.

1.- IDENTIFICACION DEL CARGO

Cargo : Constructor Civil
Grado : 9 °
Escalafón : Profesionales
Dependencia : Dirección de Obras Municipales

- Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.
- Se entenderán por postulantes validos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la administración pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.
- Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección.
- El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto solo por la falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las presentes bases.

2.- REQUISITOS GENERALES

Los postulantes del presente llamado a concurso deberán cumplir con los requisitos generales para el ingreso a la municipalidad, establecidos en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en los artículos 10 y 11 que se indican:

Artículo 10.- Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



Artículo 11.- Los requisitos señalados en las letras a), b), y d) del artículo anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente.

El requisito de título profesional o técnico exigido por la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República.

3.- REQUISITOS DE ESTUDIOS

- Título Profesional Constructor Civil de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

4.- REQUISITOS ESPECIFICOS

- Los requisitos deseables para el desempeño de la función, se agrupan en estudios y cursos de formación y capacitación; experiencia laboral y competencias que se señalan en las presentes bases.

Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos específicos excluyentes.

5.- FACTORES A CONSIDERAR EN LA SELECCION DEL POSTULANTE

Para la selección de los postulantes se considerarán las siguientes variables:

A.- LOS ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y CAPACITACION

B.- EXPERIENCIA LABORAL EN CARGO PROFESIONAL O SIMILAR

C.- ENTREVISTA PERSONAL



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



Cada factor mencionado tendrá la siguiente evaluación máxima:

A.- ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y CAPACITACIÓN MAXIMO 30 puntos

Título Profesional	15 puntos
Estudios de postgrado	5 puntos
Capacitación en relación al cargo	5 puntos
Otras Capacitaciones	5 puntos

Originales o copia autorizada ante notario.

B.- EXPERIENCIA LABORAL MAXIMO 30 puntos

B.1.- En Administración Municipal o pública

De 0 a 05 años	=	10 puntos
De 06 a 09 años	=	15 puntos
De 10 o más	=	20 puntos

B.2.- En Sector Privado

De 0 a 05 años	=	03 puntos
De 06 a 09 años	=	07 puntos
De 10 o más	=	10 puntos

Originales o copia autorizada ante notario.

C.- ENTREVISTA PERSONAL MAXIMO 40 puntos

La entrevista personal busca medir las actitudes específicas para el desempeño de la función de los postulantes, con una pauta previa, que estará en poder de la Comisión teniendo en cuenta que se buscará al mejor postulante para el cargo, y no al mejor de los postulantes.

La entrevista deberá ser guiada por la comisión de manera que el postulante relate en general sus **“experiencias en trabajos anteriores y otros temas inherentes al cargo”**

6.- PONDERACIONES

Los factores antes mencionados tendrán la siguiente ponderación

A.- ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y CAPACITACION...30	ptos
B.- EXPERIENCIA LABORAL.....	30 pto
C.- ENTREVISTA PERSONAL.....	40 pto

7.- DE LOS RESULTADOS

Los postulantes para ser considerados idóneos, deberán haber logrado un puntaje mínimo de 70 puntos.

El Comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres postulantes respecto al cargo a proponer.



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



El concurso podrá ser declarado desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el presente concurso.

8.- DE LOS PLAZOS

Se establece las siguientes fechas para la realización de cada una de las etapas del proceso:

PUBLICACIÓN: 25 de Noviembre de 2018 en un diario de circulación regional.

ENTREGA DE BASES: Se entregarán personalmente al postulante interesado que lo solicite, entre el **26 al 30 de Noviembre de 2018**, ambas inclusive, (días hábiles) en la Oficina de Personal, ubicada en calle Plaza N° 25, 2° piso, (Edificio Municipal), de 09:00 a 14:00 horas.

RECEPCION DE ANTECEDENTES: Presentación de Curriculum Vitae **con todos los documentos respaldatorios del mismo**, en sobre cerrado, con indicación del nombre del postulante y cargo al que postula, **se recibirán desde el 03 al 07 de Diciembre de 2018**, ambas inclusive, (días hábiles) en la Oficina de Partes, ubicada en calle Plaza N° 25, 1° piso (Edificio Municipal), de **09:00 a 13:45**.

El sobre con la documentación del postulante se abrirá en la Oficina de Partes, en presencia del mismo, dejando constancia en un formato elaborado para el efecto, de los documentos entregados-recibidos, entregando una copia firmada por ambos al citado postulante.

ENTREVISTA PERSONAL: Se realizará el día **12 de diciembre de 2018**, desde las 09:30 horas, en la Sala de Sesiones, ubicada en calle Plaza N° 25, 1° piso (Edificio Municipal).

RESOLUCION DEL CONCURSO: 17 de Diciembre de 2018

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: 19 de Diciembre de 2018

FECHA ASUNCION DE FUNCIONES: 24 de Diciembre de 2018



**BASES CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DEL ESCALAFON
PROFESIONALES - GRADO 10°**

CONCURSO N° 02

Las presentes bases normarán el procedimiento que utilizará la Ilustre Municipalidad de Vallenar, para proveer el cargo Profesional, Grado 10°, del Escalafón Profesionales, que es necesario llenar en la planta de personal de esta Municipalidad.

1.- IDENTIFICACION DEL CARGO

Cargo : Profesional
Grado : 10 °
Escalafón : Profesionales
Dependencia : Secretaría de Planificación Comunal

- Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.
- Se entenderán por postulantes validos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la administración pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.
- Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección.
- El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto solo por la falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las presentes bases.

2.- REQUISITOS GENERALES

Los postulantes del presente llamado a concurso deberán cumplir con los requisitos generales para el ingreso a la municipalidad, establecidos en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en los artículos 10 y 11 que se indican:

Artículo 10.- Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



Artículo 11.- Los requisitos señalados en las letras a), b), y d) del artículo anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente.

El requisito de título profesional o técnico exigido por la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República.

3.- REQUISITOS DE ESTUDIOS

- Título Profesional de una carrera de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocido por éste.

4.- REQUISITOS ESPECIFICOS

- Los requisitos deseables para el desempeño de la función, se agrupan en estudios y cursos de formación y capacitación; experiencia laboral y competencias que se señalan en las presentes bases.

Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos específicos excluyentes.

5.- FACTORES A CONSIDERAR EN LA SELECCION DEL POSTULANTE

Para la selección de los postulantes se considerarán las siguientes variables:

A.- LOS ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y CAPACITACION

B.- EXPERIENCIA LABORAL EN CARGO PROFESIONAL O SIMILAR

C.- ENTREVISTA PERSONAL



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



Cada factor mencionado tendrá la siguiente evaluación máxima:

A.- ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y CAPACITACIÓN MAXIMO 30 puntos

- Título Profesional 15 puntos
 - Estudios de postgrado 5 puntos
 - Capacitación en relación al cargo 5 puntos
 - Otras Capacitaciones 5 puntos
- Originales o copia autorizada ante notario.**

B.- EXPERIENCIA LABORAL MAXIMO 30 puntos

- B.1.- En Administración Municipal o pública
- De 0 a 05 años = 10 puntos
 - De 06 a 09 años = 15 puntos
 - De 10 o más = 20 puntos
- B.2.- En Sector Privado
- De 0 a 05 años = 03 puntos
 - De 06 a 09 años = 07 puntos
 - De 10 o más = 10 puntos

Originales o copia autorizada ante notario.

C.- ENTREVISTA PERSONAL MAXIMO 40 puntos

La entrevista personal busca medir las actitudes específicas para el desempeño de la función de los postulantes, con una pauta previa, que estará en poder de la Comisión teniendo en cuenta que se buscará al mejor postulante para el cargo, y no al mejor de los postulantes.

La entrevista deberá ser guiada por la comisión de manera que el postulante relate en general sus **“experiencias en trabajos anteriores y otros temas inherentes al cargo”**

6.- PONDERACIONES

Los factores antes mencionados tendrán la siguiente ponderación

- A.- ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y CAPACITACION...30 pto**
- B.- EXPERIENCIA LABORAL.....30 pto**
- C.- ENTREVISTA PERSONAL..... 40 pto**

7.- DE LOS RESULTADOS

Los postulantes para ser considerados idóneos, deberán haber logrado un puntaje mínimo de 70 puntos.

El Comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres postulantes respecto al cargo a proponer.



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



El concurso podrá ser declarado desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el presente concurso.

8.- DE LOS PLAZOS

Se establece las siguientes fechas para la realización de cada una de las etapas del proceso:

PUBLICACIÓN: 25 de Noviembre de 2018 en un diario de circulación regional.

ENTREGA DE BASES: Se entregarán personalmente al postulante interesado que lo solicite, entre el 26 al 30 de Noviembre de 2018, ambas inclusive, (días hábiles) en la Oficina de Personal, ubicada en calle Plaza N° 25, 2° piso, (Edificio Municipal), de 09:00 a 14:00 horas.

RECEPCION DE ANTECEDENTES: Presentación de Curriculum Vitae con todos los documentos respaldatorios del mismo, en sobre cerrado, con indicación del nombre del postulante y cargo al que postula, se recibirán desde el 03 al 07 de Diciembre de 2018, ambas inclusive, (días hábiles) en la Oficina de Partes, ubicada en calle Plaza N° 25, 1° piso (Edificio Municipal), de 09:00 a 13:45.

El sobre con la documentación del postulante se abrirá en la Oficina de Partes, en presencia del mismo, dejando constancia en un formato elaborado para el efecto, de los documentos entregados-recibidos, entregando una copia firmada por ambos al citado postulante.

ENTREVISTA PERSONAL: Se realizará el día 12 de diciembre de 2018, desde las 09:30 horas, en la Sala de Sesiones, ubicada en calle Plaza N° 25, 1° piso (Edificio Municipal).

RESOLUCION DEL CONCURSO: 17 de Diciembre de 2018

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: 19 de Diciembre de 2018

FECHA ASUNCION DE FUNCIONES: 24 de Diciembre de 2018



**BASES CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DEL ESCALAFON
TÉCNICOS - GRADO 13°**

CONCURSO N° 03

Las presentes bases normarán el procedimiento que utilizará la Ilustre Municipalidad de Vallenar, para proveer el cargo Asistente Judicial, Grado 13°, del Escalafón Técnicos, que es necesario llenar en la planta de personal de esta Municipalidad.

1.- IDENTIFICACION DEL CARGO

Cargo : Asistente Judicial
Grado : 13 °
Escalafón : Técnicos
Dependencia : Dirección de Asesoría Jurídica

- Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.
- Se entenderán por postulantes validos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la administración pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.
- Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección.
- El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto solo por la falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las presentes bases.

2.- REQUISITOS GENERALES

Los postulantes del presente llamado a concurso deberán cumplir con los requisitos generales para el ingreso a la municipalidad, establecidos en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en los artículos 10 y 11 que se indican:

Artículo 10.- Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



Artículo 11.- Los requisitos señalados en las letras a), b), y d) del artículo anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente.

El requisito de título profesional o técnico exigido por la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República.

3.- REQUISITOS DE ESTUDIOS

- Título Técnico de Asistente Judicial otorgado por una institución de educación del Estado o reconocido por éste.

4.- REQUISITOS ESPECIFICOS

- Los requisitos deseables para el desempeño de la función, se agrupan en estudios y cursos de formación y capacitación; experiencia laboral y competencias que se señalan en las presentes bases.

Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos específicos excluyentes.

5.- FACTORES A CONSIDERAR EN LA SELECCION DEL POSTULANTE

Para la selección de los postulantes se considerarán las siguientes variables:

- A.- LOS ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y CAPACITACION
- B.- EXPERIENCIA LABORAL EN CARGO PROFESIONAL O SIMILAR
- C.- ENTREVISTA PERSONAL



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



Cada factor mencionado tendrá la siguiente evaluación máxima:

A.- ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y CAPACITACIÓN MAXIMO 30 puntos

Título Técnico	20 puntos
Capacitación en relación al cargo	5 puntos
Otras Capacitaciones	5 puntos

Originales o copia autorizada ante notario.

B.- EXPERIENCIA LABORAL MAXIMO 30 puntos

B.1.- En Administración Municipal o pública		
De 0 a 05 años	=	10 puntos
De 06 a 09 años	=	15 puntos
De 10 o más	=	20 puntos
B.2.- En Sector Privado		
De 0 a 05 años	=	03 puntos
De 06 a 09 años	=	07 puntos
De 10 o más	=	10 puntos

Originales o copia autorizada ante notario.

C.- ENTREVISTA PERSONAL MAXIMO 40 puntos

La entrevista personal busca medir las actitudes específicas para el desempeño de la función de los postulantes, con una pauta previa, que estará en poder de la Comisión teniendo en cuenta que se buscará al mejor postulante para el cargo, y no al mejor de los postulantes.

La entrevista deberá ser guiada por la comisión de manera que el postulante relate en general sus **“experiencias en trabajos anteriores y otros temas inherentes al cargo”**

6.- PONDERACIONES

Los factores antes mencionados tendrán la siguiente ponderación

A.- ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y CAPACITACION...30	
ptos	
B.- EXPERIENCIA LABORAL.....	30 pts
C.- ENTREVISTA PERSONAL.....	40 pts

7.- DE LOS RESULTADOS

Los postulantes para ser considerados idóneos, deberán haber logrado un puntaje mínimo de 70 puntos.

El Comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres postulantes respecto al cargo a proponer.



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



El concurso podrá ser declarado desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el presente concurso.

8.- DE LOS PLAZOS

Se establece las siguientes fechas para la realización de cada una de las etapas del proceso:

PUBLICACIÓN: 25 de Noviembre de 2018 en un diario de circulación regional.

ENTREGA DE BASES: Se entregarán personalmente al postulante interesado que lo solicite, entre el **26 al 30 de Noviembre de 2018**, ambas inclusive, (días hábiles) en la Oficina de Personal, ubicada en calle Plaza N° 25, 2° piso, (Edificio Municipal), de 09:00 a 14:00 horas.

RECEPCION DE ANTECEDENTES: Presentación de Curriculum Vitae **con todos los documentos respaldatorios del mismo**, en sobre cerrado, con indicación del nombre del postulante y cargo al que postula, **se recibirán desde el 03 al 07 de Diciembre de 2018**, ambas inclusive, (días hábiles) en la Oficina de Partes, ubicada en calle Plaza N° 25, 1° piso (Edificio Municipal), de **09:00 a 13:45**.

El sobre con la documentación del postulante se abrirá en la Oficina de Partes, en presencia del mismo, dejando constancia en un formato elaborado para el efecto, de los documentos entregados-recibidos, entregando una copia firmada por ambos al citado postulante.

ENTREVISTA PERSONAL: Se realizará el día **12 de diciembre de 2018**, desde las 09:30 horas, en la Sala de Sesiones, ubicada en calle Plaza N° 25, 1° piso (Edificio Municipal).

RESOLUCION DEL CONCURSO: 17 de Diciembre de 2018

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: 19 de Diciembre de 2018

FECHA ASUNCION DE FUNCIONES: 24 de Diciembre de 2018



**BASES CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DEL ESCALAFON
TÉCNICOS - GRADO 16°**

CONCURSO N° 04

Las presentes bases normarán el procedimiento que utilizará la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, para proveer el cargo técnico, Grado 16°, del Escalafón Técnicos, que es necesario llenar en la planta de personal de esta Municipalidad.

1.- IDENTIFICACION DEL CARGO

Cargo : Técnico
Grado : 16 °
Escalafón : Técnicos
Dependencia : Dirección de Administración y Finanzas

- Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.
- Se entenderán por postulantes validos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la administración pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.
- Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección.
- El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto solo por la falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las presentes bases.

2.- REQUISITOS GENERALES

Los postulantes del presente llamado a concurso deberán cumplir con los requisitos generales para el ingreso a la municipalidad, establecidos en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en los artículos 10 y 11 que se indican:

Artículo 10.- Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



Artículo 11.- Los requisitos señalados en las letras a), b), y d) del artículo anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente.

El requisito de título profesional o técnico exigido por la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República.

3.- REQUISITOS DE ESTUDIOS

- Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera

4.- REQUISITOS ESPECIFICOS

- Los requisitos deseables para el desempeño de la función, se agrupan en estudios y cursos de formación y capacitación; experiencia laboral y competencias que se señalan en las presentes bases.

Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos específicos excluyentes.

5.- FACTORES A CONSIDERAR EN LA SELECCION DEL POSTULANTE

Para la selección de los postulantes se considerarán las siguientes variables:

A.- LOS ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y CAPACITACION

B.- EXPERIENCIA LABORAL EN CARGO PROFESIONAL O SIMILAR

C.- ENTREVISTA PERSONAL



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



Cada factor mencionado tendrá la siguiente evaluación máxima:

A.- ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y CAPACITACIÓN MAXIMO 30 puntos

Estudios	=	20 puntos
Capacitación en relación al cargo	=	5 puntos
Otras Capacitaciones	=	5 puntos

Originales o copia autorizada ante notario.

B.- EXPERIENCIA LABORAL MAXIMO 30 puntos

B.1.- En Administración Municipal o pública

De 0 a 05 años	=	10 puntos
De 06 a 09 años	=	15 puntos
De 10 o más	=	20 puntos

B.2.- En Sector Privado

De 0 a 05 años	=	03 puntos
De 06 a 09 años	=	07 puntos
De 10 o más	=	10 puntos

Originales o copia autorizada ante notario.

C.- ENTREVISTA PERSONAL MAXIMO 40 puntos

La entrevista personal busca medir las actitudes específicas para el desempeño de la función de los postulantes, con una pauta previa, que estará en poder de la Comisión teniendo en cuenta que se buscará al mejor postulante para el cargo, y no al mejor de los postulantes.

La entrevista deberá ser guiada por la comisión de manera que el postulante relate en general sus **“experiencias en trabajos anteriores y otros temas inherentes al cargo”**

6.- PONDERACIONES

Los factores antes mencionados tendrán la siguiente ponderación

A.- ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y CAPACITACION...30	ptos
B.- EXPERIENCIA LABORAL.....	30 pts
C.- ENTREVISTA PERSONAL.....	40 pts

7.- DE LOS RESULTADOS

Los postulantes para ser considerados idóneos, deberán haber logrado un puntaje mínimo de 70 puntos.

El Comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres postulantes respecto al cargo a proponer.



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



El concurso podrá ser declarado desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el presente concurso.

8.- DE LOS PLAZOS

Se establece las siguientes fechas para la realización de cada una de las etapas del proceso:

PUBLICACIÓN: 25 de Noviembre de 2018 en un diario de circulación regional.

ENTREGA DE BASES: Se entregarán personalmente al postulante interesado que lo solicite, entre el **26 al 30 de Noviembre de 2018**, ambas inclusive, (días hábiles) en la Oficina de Personal, ubicada en calle Plaza N° 25, 2° piso, (Edificio Municipal), de 09:00 a 14:00 horas.

RECEPCION DE ANTECEDENTES: Presentación de Curriculum Vitae con **todos los documentos respaldatorios del mismo**, en sobre cerrado, con indicación del nombre del postulante y cargo al que postula, **se recibirán desde el 03 al 07 de Diciembre de 2018**, ambas inclusive, (días hábiles) en la Oficina de Partes, ubicada en calle Plaza N° 25, 1° piso (Edificio Municipal), de **09:00 a 13:45**.

El sobre con la documentación del postulante se abrirá en la Oficina de Partes, en presencia del mismo, dejando constancia en un formato elaborado para el efecto, de los documentos entregados-recibidos, entregando una copia firmada por ambos al citado postulante.

ENTREVISTA PERSONAL: Se realizará el día **12 de diciembre de 2018**, desde las 09:30 horas, en la Sala de Sesiones, ubicada en calle Plaza N° 25, 1° piso (Edificio Municipal).

RESOLUCION DEL CONCURSO: 17 de Diciembre de 2018

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: 19 de Diciembre de 2018

FECHA ASUNCION DE FUNCIONES: 24 de Diciembre de 2018



**BASES CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DEL ESCALAFON
ADMINISTRATIVOS - GRADO 17°**

CONCURSO N° 05

Las presentes bases normarán el procedimiento que utilizará la Ilustre Municipalidad de Vallenar, para proveer el cargo Administrativo, Grado 17°, del Escalafón Administrativos, que es necesario llenar en la planta de personal de esta Municipalidad.

1.- IDENTIFICACION DEL CARGO

Cargo : Administrativo
Grado : 17 °
Escalafón : Administrativos
Dependencia : Dirección de Administración y Finanzas

- Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.
- Se entenderán por postulantes validos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la administración pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.
- Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección.
- El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto solo por la falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las presentes bases.

2.- REQUISITOS GENERALES

Los postulantes del presente llamado a concurso deberán cumplir con los requisitos generales para el ingreso a la municipalidad, establecidos en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en los artículos 10 y 11 que se indican:

Artículo 10.- Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



Artículo 11.- Los requisitos señalados en las letras a), b), y d) del artículo anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente.

El requisito de título profesional o técnico exigido por la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República.

3.- REQUISITOS DE ESTUDIOS

- Licencia de Educación Media o su equivalente.

4.- REQUISITOS ESPECIFICOS

- Los requisitos deseables para el desempeño de la función, se agrupan en estudios y cursos de formación y capacitación; experiencia laboral y competencias que se señalan en las presentes bases.

Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos específicos excluyentes.

5.- FACTORES A CONSIDERAR EN LA SELECCION DEL POSTULANTE

Para la selección de los postulantes se considerarán las siguientes variables:

- A.- LOS ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y CAPACITACION
- B.- EXPERIENCIA LABORAL EN CARGO PROFESIONAL O SIMILAR
- C.- ENTREVISTA PERSONAL



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



Cada factor mencionado tendrá la siguiente evaluación máxima:

A.- ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y CAPACITACIÓN MAXIMO 30 puntos

Estudios	=	20 puntos
Capacitación en relación al cargo	=	5 puntos
Otras Capacitaciones	=	5 puntos

Originales o copia autorizada ante notario.

B.- EXPERIENCIA LABORAL MAXIMO 30 puntos

B.1.- En Administración Municipal o pública

De 0 a 05 años	=	10 puntos
De 06 a 09 años	=	15 puntos
De 10 o más	=	20 puntos

B.2.- En Sector Privado

De 0 a 05 años	=	03 puntos
De 06 a 09 años	=	07 puntos
De 10 o más	=	10 puntos

Originales o copia autorizada ante notario.

C.- ENTREVISTA PERSONAL MAXIMO 40 puntos

La entrevista personal busca medir las actitudes específicas para el desempeño de la función de los postulantes, con una pauta previa, que estará en poder de la Comisión teniendo en cuenta que se buscará al mejor postulante para el cargo, y no al mejor de los postulantes.

La entrevista deberá ser guiada por la comisión de manera que el postulante relate en general sus **“experiencias en trabajos anteriores y otros temas inherentes al cargo”**

6.- PONDERACIONES

Los factores antes mencionados tendrán la siguiente ponderación

A.- ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y CAPACITACION...30	ptos
B.- EXPERIENCIA LABORAL.....	30 pts
C.- ENTREVISTA PERSONAL.....	40 pts

7.- DE LOS RESULTADOS

Los postulantes para ser considerados idóneos, deberán haber logrado un puntaje mínimo de 70 puntos.

El Comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres postulantes respecto al cargo a proponer.



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



El concurso podrá ser declarado desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el presente concurso.

8.- DE LOS PLAZOS

Se establece las siguientes fechas para la realización de cada una de las etapas del proceso:

PUBLICACIÓN: 25 de Noviembre de 2018 en un diario de circulación regional.

ENTREGA DE BASES: Se entregarán personalmente al postulante interesado que lo solicite, entre el **26 al 30 de Noviembre de 2018**, ambas inclusive, (días hábiles) en la Oficina de Personal, ubicada en calle Plaza N° 25, 2° piso, (Edificio Municipal), de 09:00 a 14:00 horas.

RECEPCION DE ANTECEDENTES: Presentación de Curriculum Vitae **con todos los documentos respaldatorios del mismo**, en sobre cerrado, con indicación del nombre del postulante y cargo al que postula, **se recibirán desde el 03 al 07 de Diciembre de 2018**, ambas inclusive, (días hábiles) en la Oficina de Partes, ubicada en calle Plaza N° 25, 1° piso (Edificio Municipal), de **09:00 a 13:45**.

El sobre con la documentación del postulante se abrirá en la Oficina de Partes, en presencia del mismo, dejando constancia en un formato elaborado para el efecto, de los documentos entregados-recibidos, entregando una copia firmada por ambos al citado postulante.

ENTREVISTA PERSONAL: Se realizará el día **12 de diciembre de 2018**, desde las 09:30 horas, en la Sala de Sesiones, ubicada en calle Plaza N° 25, 1° piso (Edificio Municipal).

RESOLUCION DEL CONCURSO: 17 de Diciembre de 2018

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: 19 de Diciembre de 2018

FECHA ASUNCION DE FUNCIONES: 24 de Diciembre de 2018



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



BASES CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DEL ESCALAFON AUXILIARES - GRADO 18°

CONCURSO N° 06

Las presentes bases normarán el procedimiento que utilizará la Ilustre Municipalidad de Vallenar, para proveer el cargo Auxiliar, Grado 18°, del Escalafón Auxiliares, que es necesario llenar en la planta de personal de esta Municipalidad.

1.- IDENTIFICACION DEL CARGO

Cargo : Auxiliar
Grado : 18 °
Escalafón : Auxiliares
Dependencia : Dirección de Desarrollo Comunitario

- Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.
- Se entenderán por postulantes validos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la administración pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.
- Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección.
- El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto solo por la falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las presentes bases.

2.- REQUISITOS GENERALES

Los postulantes del presente llamado a concurso deberán cumplir con los requisitos generales para el ingreso a la municipalidad, establecidos en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en los artículos 10 y 11 que se indican:

Artículo 10.- Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



Artículo 11.- Los requisitos señalados en las letras a), b), y d) del artículo anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente.

El requisito de título profesional o técnico exigido por la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República.

3.- REQUISITOS DE ESTUDIOS

- Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción

4.- REQUISITOS ESPECIFICOS

- Los requisitos deseables para el desempeño de la función, se agrupan en estudios y cursos de formación y capacitación; experiencia laboral y competencias que se señalan en las presentes bases.

Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos específicos excluyentes.

5.- FACTORES A CONSIDERAR EN LA SELECCION DEL POSTULANTE

Para la selección de los postulantes se considerarán las siguientes variables:

- A.- LOS ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y CAPACITACION
- B.- EXPERIENCIA LABORAL EN CARGO PROFESIONAL O SIMILAR
- C.- ENTREVISTA PERSONAL



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



Cada factor mencionado tendrá la siguiente evaluación máxima:

A.- ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y CAPACITACIÓN MAXIMO 30 puntos

Estudios		20 puntos
Capacitación en relación al cargo		5 puntos
Otras Capacitaciones		5 puntos

Originales o copia autorizada ante notario.

B.- EXPERIENCIA LABORAL MAXIMO 30 puntos

B.1.- En Administración Municipal o pública

De 0 a 05 años	=	10 puntos
De 06 a 09 años	=	15 puntos
De 10 o más	=	20 puntos

B.2.- En Sector Privado

De 0 a 05 años	=	03 puntos
De 06 a 09 años	=	07 puntos
De 10 o más	=	10 puntos

Originales o copia autorizada ante notario.

C.- ENTREVISTA PERSONAL MAXIMO 40 puntos

La entrevista personal busca medir las actitudes específicas para el desempeño de la función de los postulantes, con una pauta previa, que estará en poder de la Comisión teniendo en cuenta que se buscará al mejor postulante para el cargo, y no al mejor de los postulantes.

La entrevista deberá ser guiada por la comisión de manera que el postulante relate en general sus **“experiencias en trabajos anteriores y otros temas inherentes al cargo”**

6.- PONDERACIONES

Los factores antes mencionados tendrán la siguiente ponderación

A.- ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y CAPACITACION...	30 ptos
B.- EXPERIENCIA LABORAL.....	30 ptos
C.- ENTREVISTA PERSONAL.....	40 ptos

7.- DE LOS RESULTADOS

Los postulantes para ser considerados idóneos, deberán haber logrado un puntaje mínimo de 70 puntos.

El Comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres postulantes respecto al cargo a proponer.



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



El concurso podrá ser declarado desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el presente concurso.

8.- DE LOS PLAZOS

Se establece las siguientes fechas para la realización de cada una de las etapas del proceso:

PUBLICACIÓN: 25 de Noviembre de 2018 en un diario de circulación regional.

ENTREGA DE BASES: Se entregarán personalmente al postulante interesado que lo solicite, entre el **26 al 30 de Noviembre de 2018**, ambas inclusive, (días hábiles) en la Oficina de Personal, ubicada en calle Plaza N° 25, 2° piso, (Edificio Municipal), de 09:00 a 14:00 horas.

RECEPCION DE ANTECEDENTES: Presentación de Curriculum Vitae **con todos los documentos respaldatorios del mismo**, en sobre cerrado, con indicación del nombre del postulante y cargo al que postula, **se recibirán desde el 03 al 07 de Diciembre de 2018**, ambas inclusive, (días hábiles) en la Oficina de Partes, ubicada en calle Plaza N° 25, 1° piso (Edificio Municipal), de **09:00 a 13:45**.

El sobre con la documentación del postulante se abrirá en la Oficina de Partes, en presencia del mismo, dejando constancia en un formato elaborado para el efecto, de los documentos entregados-recibidos, entregando una copia firmada por ambos al citado postulante.

ENTREVISTA PERSONAL: Se realizará el día **12 de diciembre de 2018**, desde las 09:30 horas, en la Sala de Sesiones, ubicada en calle Plaza N° 25, 1° piso (Edificio Municipal).

RESOLUCION DEL CONCURSO: 17 de Diciembre de 2018

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: 19 de Diciembre de 2018

FECHA ASUNCION DE FUNCIONES: 24 de Diciembre de 2018
